



Tarifas para servicios de agua

La Vilavella





En la factura de servicio municipal, se recogen tanto las tarifas de los servicios municipales de agua y alcantarillado, en su caso, como el canon sanitario de la Generalitat Valenciana.

TARIFAS PARA SERVICIOS DE AGUA

Las tarifas de agua y alcantarillado están destinadas a financiar los costos de operación y mantenimiento de las instalaciones de agua potable y alcantarillado, así como otros costos relacionados con la gestión de estos servicios.

Las tarifas de los servicios municipales suelen consistir en conceptos de cantidad fija y otras tarifas variables, que dependen del volumen de agua consumida. Entre las cuotas fijas se encuentran, según el municipio, conceptos como la tasa de servicio, la tasa de mantenimiento de contadores, el mínimo, las cuotas de inversión, etc.

Las cuotas variables dependen del volumen de agua consumida. En muchos municipios, con el objetivo de incentivar el ahorro de agua, se establecen diferentes bloques de consumo con un precio creciente. De esta manera, los usuarios con un consumo moderado de agua soportan un precio por metro cúbico inferior al de aquellos que realizan un alto consumo de agua. La finalidad de incentivar el ahorro de agua, es estableciendo diferentes bloques de consumo con precio creciendo. De esta manera los usuarios con consumos moderados de agua soportan un precio por metro cúbico inferior a aquellos que realizan un consumo de agua elevado.



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05166-2025-U

LA VILAVELLA**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DERIVADAS DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA VILAVELLA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la "Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario derivadas de la gestión de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en la vilavella", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DERIVADAS DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA VILAVELLA.**Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL (en su redacción dada por la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público), este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Objeto.

El objeto de la prestación patrimonial pública no tributaria está constituido por la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del ayuntamiento de La Vilavella, previstos en el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL.

Dichos servicios se prestan a través de una gestión indirecta, mediante concesión administrativa.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Están obligados al pago las personas físicas y jurídicas que sean titulares del contrato de suministro o utilicen o se beneficien por la prestación de los citados servicios.

Artículo 4.- Obligación de contribuir.

Nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación del servicio.

Artículo 5.- Tarifa.

Las tarifas exigibles por los servicios que señalan serán las siguientes:

1.-TARIFAS DE AGUA POTABLE:

- Derechos de conexión batería agua potable:

DERECHOS DE CONEXIÓN BATERÍA DE AGUA POTABLE	Total
Calibre contador 15 mm	404,01 euros
Calibre contador 20 mm	404,01 euros
Calibre contador 25 mm	404,01 euros

Calibre contador 30 mm	609,86 euros
Calibre contador 40 mm	609,86 euros
Calibre contador 50 mm	609,86 euros
Calibre contador 65 mm	609,86 euros
Calibre contador 80 mm	609,86 euros
Calibre contador 100 mm	609,86 euros

- Derechos de conexión en acometida agua potable:

DERECHOS DE CONEXIÓN EN ACOMETIDA DE AGUA POTABLE	Total
Calibre contador 15 mm	525,22 euros
Calibre contador 20 mm	525,22 euros
Calibre contador 25 mm	525,22 euros
Calibre contador 30 mm	846,49 euros
Calibre contador 40 mm	846,49 euros
Calibre contador 50 mm	846,49 euros
Calibre contador 65 mm	846,49 euros
Calibre contador 80 mm	846,49 euros
Calibre contador 100 mm	846,49 euros

- Cuota de servicio (*):

CUOTA DE SERVICIO	Total
Calibre contador 13 mm	13,11 euros/ trim.
Calibre contador 15 mm	13,11 euros/ trim.
Calibre contador 20 mm	13,11 euros/ trim.
Calibre contador 25 mm	13,11 euros/ trim.
Calibre contador 30 mm	34,06 euros/ trim.
Calibre contador 40 mm	34,06 euros/ trim.
Calibre contador 50 mm	34,06 euros/ trim.
Calibre contador 65 mm	34,06 euros/ trim.
Calibre contador 80 mm	34,06 euros/ trim.
Calibre contador 100 mm	34,06 euros/ trim.

*) Los suministros exclusivos para instalaciones contraincendios abonan únicamente el 30% de la cuota de servicio.

- Cuota de consumo:

CUOTA DE CONSUMO	TOTAL
Cuota mínima de 20 m ³ /trimestre	0,6841€ /m ³
1er bloque hasta 20 m ³ /trimestre	0,6841€ /m ³
de 21 a 80 m ³ /trimestre	0,4790 €/m ³
de 80 a 100 m ³ /trimestre	0,9131 €/m ³
Más de 100 m ³ /trimestre	1,3752 € /m ³

- Mantenimiento de Contadores:

MANTENIMIENTO DE CONTADORES:	Total
Calibre contador 13 mm	2,21 euros / trim
Calibre contador 15 mm	2,96 euros / trim
Calibre contador 20 mm	4,95 euros / trim
Calibre contador 25 mm	5,91 euros / trim
Calibre contador 30 mm	9,85 euros / trim
Calibre contador 40 mm	19,73 euros / trim
Calibre contador 50 mm	29,60 euros / trim
Calibre contador 65 mm	39,47 euros / trim
Calibre contador 80 mm	45,68 euros / trim
Calibre contador 100 mm	69,05 euros / trim
Calibre contador 150 mm	69,05 euros / trim

2.- TARIFAS ALCANTARILLADO:

- Cuota de enganche alcantarillado:

CUOTA DE ENGANCHE ALCANTARILLADO	CUOTAS
Precio único	103,12 euros

- Cuota Alcantarillado:

CUOTA ALCANTARILLADO	CUOTAS
Vivienda	12,90 euros / trim
Industrias	158,48 euros/ trim
Hoteles	102,23 euros / trim
Bares	40,50 euros / trim
Panaderías -Carnicerías	15,37 euros / trim
Pequeñas actividades	10,24 euros / trim
Patios Garajes	9,22 euros / trim

3.- CUOTA DE INVERSIONES HIDRÁULICAS:

- Cuota de inversiones hidráulicas:

CUOTA DE INVERSIONES HIDRÁULICAS	CUOTAS
Para todos los calibres	1,72 euros /trim

Artículo 6.- Gestión y liquidación.

La gestión y liquidación de las contraprestaciones patrimoniales de carácter público no tributario reguladas en la presente Ordenanza se efectuará conforme a los términos previstos en el contrato de gestión de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de La Vilavella.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL- (art. 70), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Vilavella, a 17 de noviembre de 2025.

Anna Belén Carratalá Martínez, Alcaldesa Presidenta.